



Cerro Sombrero, 03 de marzo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 073/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2026, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio para ayuda asistencial.
- 2) El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2026, de don Héctor Cid Mellado, Director de Administración y Finanzas (S), que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2026, que dispone la apertura del Presupuesto de la I. Municipalidad de Primavera, año 2026.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°509, de fecha 30 de diciembre de 2025, que aprueba el manual de Procedimientos de Asistenciales DIDECO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1255 del 13 de diciembre de 2024, que nombra a Katherine Leyton Ábalos, como Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M., a contar del 13 de diciembre de 2024, en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social por subvención para cubrir gastos de uniforme escolar y útiles escolares.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe socioeconómico N°08, de la Trabajadora Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) El Acta de Solicitud de Ayuda Asistencial, de fecha 23 de febrero de 2026, requiriendo ayuda asistencial.
- 5) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal, Ayuda asistencial.

D E C R E T O

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos de uniforme y útiles escolares, para beneficiaria doña **ESMERALDA AICON AICON, R.U.N 17.552.287-5**

2° PÁGUESE, la cantidad de \$139.222.- (ciento treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos), lo que corresponde a 2 UTM del mes de febrero. El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, Asistencia Social a Personas, Presupuesto 2026.

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 17552287.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RORFDV-759>



4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

JVH/KLA/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RORFDV-759>